



GORE LORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°014-2016-SO-GRL-CRL:09/02/2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En sesión ordinaria el pedido verbal formulado por el Consejero Regional representante de la Provincia de Requena, M.C. Aliardo Amaro Solsol Mera respecto a **“acciones sobre la enfermedad del ZIKA y la Rabia Silvestre”**; y,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9, literal a) y artículo 10 literal c) de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR, establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político, cual concordante con el literal b) del artículo 12 del mismo reglamento, los consejeros regionales tienen como derecho funcional el de proponer normas y acuerdos regionales;

En consecuencia, de conformidad al artículo 39 del Reglamento Interno antes glosado, este consejo en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el numeral 1) del artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas complementarias, ha **Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD A GARANTIZAR EL CONTROL VECTORIAL MEDIANTE EL METODO OVITRAMPAS Y GARANTIZAR LA VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA Y TRATAMIENTO DE CASOS, ASI





GORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

COMO EL FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE REFERENCIA CON EQUIPAMIENTO, INSUMOS MEDICOS, INFRAESTRUCTURA Y PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ATENCION DE PACIENTES CRITICOS LAS 24 HORAS.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR LA VIGILANCIA Y PROTECCION POR PARTE DE SENASA Y GOBIERNOS LOCALES RESPECTO DEL GANADO BOVINO Y PROTECCION CON VACUNAS A LA POBLACION EXPUESTA.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR LA PRESENCIA DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD LORETO, A FIN DE QUE INFORME LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA GLOBAL POR EL VECTOR ZIKA, ASI COMO DE RABIA SILVESTRE EN NUESTRA REGION Y CON ESPECIAL ENFASIS EN LA PROVINCIA DEL DITEM DE MARAÑON.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR A LA GOBERNACION REGIONAL, AL GERENTE GENERAL REGIONAL ASI COMO A LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA Y LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, DAR EFECTO DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DAR A CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASI COMO DE LA PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado cuenta a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Juan Manuel Del Aguila Cardenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL